



VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°279-2024-GM-MDCC de fecha 05 de agosto del 2024 se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, Sector I, III, IV y V del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", CUI 2480390, Carta N°004-2024-AMCR-SA el Arq. Miguel Caballero Rivero, el Informe N°529-2024-SGEP-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe Técnico N°0158-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°557-2024-UF-GOPI-MDCC Responsable de la Unidad Formuladora, el Informe N°138-2024-MDCC/GOPI/AL/HATF Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe Técnico N°163-2024-GOPI-MDCC Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°579-2024-SGEP/GOPI-MDCC el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N°170-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N°851-2024-MDCC/GPPR Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N°057-2024-GAJ-SGALA-MDCC el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, el Proveído N°401-2024-GAJ-MDCC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el Proveído N°8634-2024-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura,

Que, conforme al artículo 59° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y sus componentes: a) Ejecución presupuestal directa: se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes; y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado delinea que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°279-2024-GM-MDCC de fecha 05 de agosto del 2024 se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, Sector I, III, IV y V del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", CUI 2480390, con un presupuesto total ascendente a S/ 32'156,456.83, con un plazo de ejecución de 390 días calendario, en la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con Proveído N°8634-2024-GOPI-MDCC de fecha 16 de agosto del 2024 el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que evalúe la etapabilización del proyecto;

Que, a través de la Carta N°004-2024-AMCR-SA de fecha 26 de setiembre del 2024 el Arq. Miguel Caballero Rivero hace entrega del expediente técnico "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, Sector I, III, IV y V del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" I Etapa, Sector I y IV, solicitando su evaluación y conformidad;

Que, mediante Informe N°529-2024-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 17 de octubre del 2024 el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, indica la necesidad de etapabilizar el presente expediente, debiendo aprobarse la Etapa I, el mismo que cuenta con el saneamiento físico legal del terreno, conforme al asiento 00020 de la partida P0680299, por ello, visa y expresa conformidad al expediente técnico de la Etapa I del Sector I y IV del proyecto de inversión en mención, tanto en su contenido, estructura y forma, con un plazo de ejecución de 300 días calendario y un monto de S/ 17'622,570.19, para su ejecución mediante la modalidad de administración indirecta (contrata) bajo el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	S/. 11,892,950.97
Gastos Generales	S/. 985,393.45
Utilidad	S/. 832,506.57
Sub Total	S/. 13,710,850.99
IGV	S/. 2,467,953.18
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 16,178,804.17
Supervisión de obra	S/. 543,418.05
Gastos de Liquidación	S/. 39,600.00
Gestión de Proyectos	S/. 270,317.38
Elaboración de Expediente técnico	S/. 244,890.00





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 17,277,029.60
Control concurrente	S/. 345,540.59
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 17,622,570.19

Que, con Informe Técnico N°0158-2024-GOPI-MDCC de fecha 22 de octubre de 2024 el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, remite el Formato 08-A del registro de la fase de ejecución para proyectos de inversión a la Unidad Formuladora, el cual se ha elaborado en mérito a las metas sustentadas en los costos, por lo que solicita el registro del citado formato y la elaboración del informe de consistencia de la Etapa I del expediente técnico.

Que, a través del Informe N°557-2024-UF-GOPI-MDCC de fecha 28 de octubre del 2024 el Econ. Franklin Maxon Valdivia Chávez, responsable de la Unidad Formuladora, indica que las variaciones de las metas del proyecto siguen atendido a la población objetiva, por lo que aprueba la consistencia de la Etapa I del expediente técnico con CUI 2480390, recomendando a la UEI como responsable técnico de la calidad continuar con el registro y aprobación del formato 8-A, sección B de acuerdo a la DSNPMGI.

Que, mediante Informe N°138-2024-MDCC/GOPI/AL/HATF de fecha 29 de octubre de 2024 el Abg. Hans Albert Talavera Fernández, Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, opina que se proceda con la aprobación del expediente técnico antedicho, Etapa I – Sector I y IV por la suma ascendente a S/ 17'622,570.19, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta;

Que, con Informe Técnico N°163-2024-GOPI-MDCC de fecha 29 de octubre del 2024 el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que aclare y/o realice las acciones respectivas para definir si el proyecto de inversión podrá ejecutarse en etapas;

Que, a través del Informe N°579-2024-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 11 de noviembre del 202, el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye que para viabilizar el proyecto dentro del año fiscal 2024 es necesario etapabilizar el expediente, para lo cual debe modificarse la Resolución de Gerencia Municipal N°279-2024-GM-MDCC en el sentido que será ejecutado por etapas en función a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, mediante Informe N°170-2024-GOPI-MDCC de fecha 11 de noviembre del 2024 el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo con lo actuado por todas las áreas, otorga conformidad a la Etapa I del expediente técnico antes aludido, el cual tiene un presupuesto total de S/ 17'622,570.19, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta, asimismo, recomienda que debe aclararse que la Resolución de Gerencia Municipal N° 279-2024-GM-MDCC será ejecutado por etapas;

Que, con Informe N°851-2024-MDCC/GPPR de fecha 18 de noviembre del 2024 el C.P.C Ronald Jihuallanca Aqunta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico remitido, por el importe máximo de S/ 17'622,570.19;

Que, estando a lo actuado, se debe integrar en la Resolución de Gerencia Municipal N°279-2024-GM-MDCC que la misma será ejecutada por etapas tomando en cuenta lo acotado por el área técnica, asimismo, el expediente técnico puesto a consideración cuenta con los componentes necesarios para su ejecución y estimando la conformidad de los funcionarios y/o servidores públicos competentes; aunado al otorgamiento de disponibilidad presupuestal, resulta, desde el punto de vista legal, procedente la aprobación del expediente en análisis, máxime si como lo acota la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la Opinión N°018-2018-DTN, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, la descripción y precisar las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el informe legal N°057-2024- GAJ-SGALA-MDCC del Abog. Renzo Ronald Olivares Mulloni Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: *SE INTEGRE en la Resolución de Gerencia Municipal N°279-2024-GM-MDCC de fecha 05 de agosto del 2024, en el extremo que la ejecución se realizará por etapas en función a la disponibilidad presupuestal de la Entidad. Concluyendo en tal sentido: SE APRUEBE el expediente técnico "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, Sector I, III, IV y V del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI 2480390, I Etapa, Sector I y IV, con un presupuesto total ascendente a S/ 17'622,570.19, siendo el plazo de ejecución 300 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata). Dicho pronunciamiento, obtiene conformidad por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el proveído N°401-2024-GAJ-MDCC al estar desde el punto de vista legal arreglado a Ley;*

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma no pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en cuanto a los cálculos técnicos, este despacho no se pronuncia en razón que no cuenta con conocimientos técnicos para tal fin, y, menos con asesores especializados para comprobar o descartar, por lo que, basados en el principio de confianza, se tiene por cálculos correctos, siendo de exclusiva y excluyente responsabilidad de los funcionarios profesionales emittentes;

Que, con Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024 el Titular del Pliego ha desconcentrado la administración y delegado funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, habiendo dispuesto en el numeral 10 del artículo primero de tal dispositivo municipal que es atribución del Gerente Municipal: Aprobar expedientes técnicos de obras o sus modificaciones, salvo que la aprobación de estas modificaciones haya sido delegada a otros órganos o unidades orgánicas; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INTEGRAR a la Resolución de Gerencia Municipal N°279-2024-GM-MDCC de fecha 05 de agosto del 2024, en el EXTREMO QUE LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ POR ETAPAS EN FUNCIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el expediente técnico "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Asociación urbanizadora Sor Ana de los Ángeles y Monteagudo, Sector I, III, IV y V del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" CUI 2480390, I Etapa, Sector I y IV, con un presupuesto total ascendente a S/ 17'622,570.19, siendo el plazo de ejecución 300 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

COSTO DIRECTO	S/. 11,892,950.97
Gastos Generales	S/. 985,393.45
Utilidad	S/. 832,506.57
Sub Total	S/. 13,710,850.99
IGV	S/. 2,467,953.18
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 16,178,804.17
Supervisión de obra	S/. 543,418.05
Gastos de Liquidación	S/. 39,600.00
Gestión de Proyectos	S/. 270,317.38
Elaboración de Expediente técnico	S/. 244,890.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 17,277,029.60
Control concurrente	S/. 345,540.59
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 17,622,570.19

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, así como las unidades orgánicas competentes, cumplan con la decisión a emitirse, conforme a ley, para los fines de pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente Técnico, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, para las acciones correspondientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Vilamonte
GERENTE MUNICIPAL

